



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 19 de mayo de 2026.

Fecha de iniciación: 08/05/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA M ^a MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 19 de mayo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 12 de mayo de 2026, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Aprobación, si procede, de concesión de licencia urbanística de ocupación a ROSA JOSEFA MORENO VIZCAINO para la Cochera sita en Calle Generalife N°11.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Providencia de Alcaldía se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la concesión de Licencia de Ocupación de Cochera sita en Calle Generalife N°11, iniciando expediente de Licencia Urbanística.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	19/02/2026	
Providencia de Alcaldía	19/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	19/02/2026	
Informe Jurídico	14/05/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	14/05/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023; a estos efectos por la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Públicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de ocupación a ROSA JOSEFA MORENO VIZCAINO con D.N.I. ***2146**, para la Cochera sita en Calle Generalife Nº11, 04745 La Mojonera (Almería) con Referencia Catastral 8778027WF2687N0001JZ, según Certificado Final de obra firmado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Ramírez Rodríguez con Visado Colegial de fecha 29/09/1994, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:


Tipo	Objeto	Presupuesto
Licencia de Utilización	Cochera sita en Calle Generalife Nº11	6.504,63 €
Observaciones		
Se comprueba que se corresponde con la Licencia de obras 125/1993 aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 15/12/1993.		
Conforme al Art 289.3. del RGLISTA: "La presentación de una declaración responsable que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento facultativo, como presupuesto habilitante, para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 369.		

SEGUNDO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, gas y telecomunicaciones prestados por compañías suministradoras.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente. "

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2026/410542/005-002/00003. Aprobación si procede devolución ingresos indebidos. Interesado: José A. Vidaña Pérez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13/04/2026 de devolución ingreso indebido por información urbanística realizo un pago en la caja de la corporación de un importe de 60€ cuando debería haber ingresado 50€. Según documentación adjunta, el pago se realizó el día 26/01/2026 en la caja de la corporación por importe de 60€.

Visto el informe de Tesorería de fecha 07/05/2026.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención favorable.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la devolución de la cantidad de 10€ a favor de Don José A. Vidaña Pérez

SEGUNDO. - Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. - Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2025/410542/003-090/00002. Aprobación si procede devolución de fianza de residuos de la construcción. Interesada: Sonia Sánchez Artero.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por D.ª Sonia Sánchez Artero, registrada de entrada, con nº 558, en fecha 10 de febrero de 2026, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 308,55 €, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Visto el informe de fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. -Aprobar la devolución a D.ª Sonia Sánchez Artero de la fianza prestada por importe de 308,55€, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO. -Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente n.º 2026/410542/003-980/00014. Aprobación si procede comunicación previa cambio de titularidad de calificación ambiental. Interesado: VILLAGROW S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 10/03/2026, y número de Registro de entrada 995, Doña María del Carmen Jiménez Herrera Hernández, como representante de la entidad VILLAGROW S.L., presenta comunicación de cambio de titularidad de la calificación ambiental de dicha entidad a favor de VILLAGROW S.L. con el nuevo NIF de la entidad B23962665.

Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15

A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente n.º 2026/410542/001-001/00020. Aprobación si procede Licencia de vado n.º 662 en calle Andarax, 9. Interesado: Abdelhaq El Attar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Abdelhaq El Attar, con R.E. n.º 1677, de 21 de Abril de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de Calle

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Andarax N° 9 con efectos desde 4 de Mayo de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que: “Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión..”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2026

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 662 en Calle Andarax N° 9 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2’50 metros, a favor de D Abdelhaq El Attar con efectos desde 11 de Mayo de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 75.15 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n° 2026/410542/001-001/00021. Aprobación si procede Licencia de vado n° 663 en calle Los Sauces 36. Interesado: Manuel Archilla Rivas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Manuel Archilla Rivas, con R.E. n° 1811, de 28 de Abril de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de Calle Los Sauces N° 36 con efectos desde 8 de Mayo de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que: “Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.70 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe – Propuesta de Secretaría de 11 de Mayo de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 663 en Calle Los Sauces Nº 36 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'70 metros, a favor de D Manuel Archilla Rivas con efectos desde 8 de Mayo de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 78.15 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretudo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00052, aprobación si procede del Contrato menor de suministros adquisición de medallas para Bádminton y el Cross Escolar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de medallas para Bádminton y el Cross Escolar.	
Menor/Directo	ordinario
349,00	Iva:73,29
Precio: 422,29	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página		6/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Plazo de ejecución: 15 días

Código CPV: (18512200-3) Medallas

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquisición de medallas para actividades deportivas, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros adquisición de medallas para Bádminton y el Cross Escolar mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 422,29 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/410544/006-305/00102, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación musical Ana Baena y Ricky García en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical Ana Baena y Ricky Garcia en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	Exento
Precio: 700,00	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazo de ejecución: 2 meses

Código CPV: (92312120-8) Servicios artísticos de grupos de cantantes

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación musical Ana Baena y Ricky Garcia en las fiestas patronales de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL MUSICAL LOS LUNARES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2026/410544/006-305/00103, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación de Jarana en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical Ana Baena y Ricky Garcia en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	Exento
Precio: 700,00	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazo de ejecución: 2 meses

Código CPV: (92312120-8) Servicios artísticos de grupos de cantantes

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas patronales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación musical Ana Baena y Ricky Garcia en las fiestas patronales de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL MUSICAL LOS LUNARES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00104, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Shamballa en las fiestas patronales de La Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Shamballa en las fiestas patronales de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.200,00	Exento
Precio:1.200,00	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazo de ejecución: 4 meses

Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento
--

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas patronales quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Shamballa en las fiestas patronales de La Venta del Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION SHAMBALLA PRODUCCIONES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.200,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00107, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para poda y limpieza de palmeras en jardines de calle Profesor Tierno Galván.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: poda y limpieza de palmeras en jardines de calle Profesor Tierno Galván.	
Menor/Directo	ordinario
1.752,08	Iva:367,94

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página		10/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Precio: 2.120,02
Plazo de ejecución: 1 mes
Código CPV:(77311000-39 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de jardines, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para poda y limpieza de palmeras en jardines de calle Profesor Tierno Galván, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GOUSGEX SERVICIOS S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.120,02 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2026/410544/006-305/00108, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a Toyo Aventura Retamar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a Toyo Aventura Retamar.	
Menor/Directo	ordinario
260,00	Iva:26,00

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio: 286,00
Plazo de ejecución: 7 días
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a Toyo Aventura Retamar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 286,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2026/410544/006-305/00109, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la fábrica del chocolate Berja.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la fábrica del chocolate Berja.	
Menor/Directo	ordinario
270,00	Iva:27,00

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio: 297,00
Plazo de ejecución: 7 días
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión alumnos Ceip Venta del Viso a la fábrica del chocolate Berja, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 297,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2026/410544/006-305/00063, aprobación si procede del contrato menor de servicios pasacalles picapiedra, dragón chino y alas luminosas para la cabalgata de reyes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/26	
Informe de Intervención	13/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles picapiedra, dragón chino y alas luminosas para la cabalgata de reyes.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

8.985,00	1.886,85
Precio 10.871,85	
Duración: 10 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la cabalgata de reyes, quedando acreditado que la contratación de pasacalles picapiedra, dragón chino y alas luminosas para la cabalgata de reyes mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALFARO GARCIA ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 10.871,85 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-305/00105, aprobación si procede del contrato menor de servicios subsanación de la inspección periódica OCA Centro Tercera Edad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: subsanación de la inspección periódica OCA Centro Tercera Edad.	
Menor/Directo	emergencia
1.348,66	Iva: 283,22

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Precio: 1.631,88
Duración: 1 mes
Código CPV: (50800000-3) Servicios varios de reparación y mantenimiento

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: inspección periódica OCA, quedando acreditado que la contratación de subsanación de la inspección periódica OCA Centro Tercera Edad, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.631,88 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2026/410544/006-305/00106, aprobación si procede del contrato menor de servicios mural en el Ceip 10 de abril de La Mojonera acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: mural en el Ceip 10 de abril de La Mojonera acogido al Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

826,45	Iva: 173,55
1.000,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividades formativas contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de mural en el Ceip 10 de abril de La Mojonera acogido al Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUENDIA SANCHEZ GREGORIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.000,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-305/00110, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús a Felix para realizar el Sendero de la Igualdad, alumnos del IES acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad::

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: autobús a Felix para realizar el Sendero de la Igualdad, alumnos del IES acogido al Pacto de Estado.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Menor/Directo	ordinario
500,00	Iva: 50,00
550,00	
Plazo de ejecución: 3 días.	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para actividad de sendero contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de autobuses a Felix para realizar el Sendero de la Igualdad, alumnos del IES acogido al Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-005/00014, aprobación si procede del contrato menor de obras adecuación de acerado en C/ Juan Pablo II y eliminación de rampa existente por incumplimiento de normativa de accesibilidad en C/ Murcia, 56.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Objeto del contrato: obras adecuación de acerado en C/ Juan Pablo II y eliminación de rampa existente por incumplimiento de normativa de accesibilidad en C/ Murcia, 56.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>2.170,48</i>	<i>Iva: 455,80</i>
<i>2.626,28</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (45000000-7) Trabajos de construcción</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: acumulación de tareas, quedando acreditado que la contratación de adecuación de acerado en C/ Juan Pablo II y eliminación de rampa existente por incumplimiento de normativa de accesibilidad en C/ Murcia, 56, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CONEJO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.626,28 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410544/006-205/00003, aprobación si procede del contrato menor de suministros cartel en acero con luz led interior para rotonda Avenida España con Carretera Cosario.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la necesidad de realizar el contrato menor de suministro de cartel en acero con luz led interior para rotonda sita en Avenida España con Carretera Cosario.

Visto que el Ayuntamiento adolece de medios propios para llevar a cabo el objeto del contrato menor de suministros, dado el carácter técnico y especializado del mismo.

Visto que también resulta necesario realizar un contrato menor de obras para ejecutar determinados

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trabajos y actuaciones previas, necesarias para la instalación del cartel.

Visto que, dada la especialidad del contrato de suministro, la mercantil que ha realizado oferta no se encuentra habilitada para ejecutar dichas actuaciones previas ajenas al suministro del cartel, y que el Ayuntamiento adolece de medios propios para llevar a cabo el objeto del contrato menor de obras.

Visto que no se está alterando el objeto del contrato, y que el contrato de suministro es el contrato principal, se han tramitado en un mismo expediente ambos contratos para verificar que con la celebración de los dos no se están alterando las reglas generales de la contratación para evitar la utilización de otros procedimientos, ya que la suma del valor estimado de ambos contratos no excede de los máximos previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos para la celebración de contratos menores de suministro.

Visto que constan en el expediente los siguientes documentos:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/05/26	
Informe Intervención	15/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: suministros cartel en acero con luz led interior para rotonda Avenida España con Carretera Cosario. Obras apoyo base para instalación de cartel en acero con luz led interior.	
Menor/Directo	ordinario
14.690,72	3.085,05
Precio 17.775,77	
Duración: 2 meses	
Código CPV: (34928471-0) Materiales de señalización (45100000-8) Trabajos de preparación del terreno	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la necesidad celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de celebrar dos contratos menores necesarios para alcanzar el objetivo de instalación de cartel en acero con luz led interior para rotonda Avenida España con Carretera Cosario, quedando acreditado que la

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	19/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contratación de cartel en acero con luz led interior para rotonda Avenida España con Carretera Cosario, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con,

-Contrato menor de suministros cartel en acero con luz led interior para rotonda Avenida España con Carretera Cosario: ARTBRONEXPO S.L. por importe de 14520,00€.

-Contrato menor de obra de actuaciones previas necesarias para instalación de cartel, conforme a Memoria redactada por el Técnico municipal: MARTINEZ LOPEZ MANUEL ALEJANDRO por importe 3255.77€.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

21.- Expediente nº 2026/410545/951-500/00001. Aprobación, si procede, Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra para la cesión de policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad:

“Visto que consta en el expediente Memoria Justificativa de la concejal de Gobernanza y Seguridad, D^a. Ana María Ruíz Díaz, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, donde se especifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración en materia de policía local con el Ayuntamiento de Balanegra.

La citada memoria indica que el número de Policías Locales del Ayuntamiento de La Mojonera resulta reducido para hacer frente a situaciones excepcionales de necesidad o garantizar la seguridad y vigilancia durante los periodos festivos, y aunque se prevén realizar procesos selectivos para incorporar a nuevos agentes, hasta tanto en cuanto, la suscripción de un convenio de colaboración se considera la solución más idónea para solventar la situación.

Visto que en fechas anteriores, para solucionar esta problemática, y al amparo de lo establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se han celebrado convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra para la cesión de policías locales.

Visto que en fecha 5 de mayo de 2026 mediante providencia de inicio del Sr. Alcalde se inicia el expediente para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra para la

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	20/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

cesión de Policías Locales al Ayuntamiento de La Mojonera.

Visto el Borrador del Convenio de colaboración obrante en el expediente.

Visto que en fecha 12 de mayo de 2026 se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General, y en fecha 13 de mayo de 2026 se emitió Informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

Visto que la competencia para firmar Convenios no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde. Así, las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de la Resolución 456/23, de 20 de junio, sin embargo, las mismas se pueden avocar de nuevo en la Alcaldía.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA y el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA, cuyo objeto es la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de La Mojonera de los Policías Locales de Balanegra, individualmente considerados, en situaciones puntuales de necesidad, en las que el municipio de La Mojonera necesite un refuerzo en la plantilla y por el tiempo estrictamente necesario.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ca2TDyOr/mMmqnKA8SYBGg==>

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Balanegra.

TERCERO. Emplazar a la Alcaldesa de Balanegra para la firma del convenio a través de la aplicación Portafirmas.

CUARTO. Una vez suscrito el Convenio por ambos ayuntamientos, remitir a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

22.- Expediente nº 2026/410551/007-951/00005. Aprobación si procede archivar procedimiento alegaciones en el Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

“Visto que con fecha de 17/03/2026 y número de Registro de entrada 1082 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don Juan Carlos García Vilar han iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la finca segregada de 120m2 de la registral 3470 de La Mojonera y del resto de la finca matriz con la forma y características indicadas, previa inscripción de una reducción de cabida de 0,11m2-inferior al 5% de la cabida inscrita. La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000253837

Promotor del expediente: DON JUAN CARLOS GARCIA VILAR

Asiento de Presentación: 25 del Diario 2026

Fecha de presentación: 17/03/2026

Referencia catastral: 8375301WF2687N0001RZ

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

Segregada: 528208.078 4067380.185 528219.907 4067378.477 528218.506

4067368.576 528206.638 4067370.289 528208.078 4067380.185

Resto: 528199.285 4067319.489 528200.035 4067324.856 528204.104

4067352.877 528206.638 4067370.289 528218.506 4067368.576 528230.387

4067366.891 528229.839 4067363.018 528228.033 4067350.694 528223.011

4067316.012 528208.898 4067318.063 528199.285 4067319.489

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 23/03/2026, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

“...visualmente la finca objeto de la inscripción gráfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 12/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se ha producido invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad, que no existe invasión del dominio público.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente n° 2026/410551/007-951/00006. Aprobación si procede archivar procedimiento alegaciones en el Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 Roquetas de Mar.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 25/03/2026 y número de Registro de entrada 1224 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que FERRESOL AGUA Y ENERGÍA S.L. ha iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada y una reducción de cabida de 3.20 m2 (inferior al 5%), de la finca de registral 463 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la Calle Trafalgar, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000153205

Promotor del expediente: FERRESOL AGUA Y ENERGÍA S.L.

Asiento de Presentación: 194 del Diario 2026

Fecha de presentación: 19/03/2026

Referencia catastral: 8974702WF2687S0001XY

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528690.92 4067142.81 528687.28 4067148.49 528694.24 4067152.88 528698.67 4067155.62

528704.94 4067159.49 528706 4067157.73 528707.36 4067155.47 528711.08 4067149.31

528700.56 4067145.92 528698.62 4067145.3 528690.92 4067142.81

Visto que con fecha de 8 de Mayo de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que: “...realizadas las comprobaciones con base a la información a la que se ha tenido acceso, el Técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de la Inscripción Gráfica Georreferenciada, NO INVADA terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 14/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	23/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**24.- Expediente nº 2026/410551/007-951/00007. Aprobación si procede incoar procedimiento alegaciones en el Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 Roquetas de Mar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 23/03/2026 y número de Registro de entrada 1170 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don Manuel Flores Martínez ha iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica referenciada y un exceso de cabida de 33.44 m² (superior al 10%), de la finca de registral 1585 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la calle los olivos, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000049911

Promotor del expediente: DON MANUEL FLORES MARTÍNEZ

Asiento de Presentación: 178 del Diario 2026

Fecha de presentación: 17/03/2026

Referencia catastral: 7874887WF2677S0001KW

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

527821.24 4067308.44 527826.18 4067313.09 527829.69 4067314.84 527822.63 4067328.44

527819.42 4067334.62 527816.68 4067333.29 527810.59 4067329.69 527814.89 4067321.10

527816.26 4067318.37 527819.72 4067311.50 527821.24 4067308.44

Visto que con fecha de 8 de Mayo de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que: “...realizadas las comprobaciones con base a la información a la que se ha tenido acceso, el Técnico que suscribe observa que visualmente la finca objeto de la Inscripción Gráfica Georreferenciada, INVADE terrenos de titularidad municipal.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 14/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Alegar el presente procedimiento al Registro de la Propiedad y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la recuperación de oficio de terrenos de titularidad Municipal, coincidentes con la Vía de Comunicación de Dominio Público, identificada como Calle Los Olivos, de acuerdo con la obligación que las Entidades Locales tienen de conservar, proteger y mejorar sus bienes de acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	24/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA
de Andalucía.

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

TERCERO.- *Notificar al Registro de la Propiedad.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2026/410551/007-951/00008. Aprobación si procede incoar procedimiento alegaciones en el Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 22/04/2026 y número de Registro de entrada 1686 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Doña Salud Iborra Rull ha iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada y un exceso de cabida de 1.059 m2 (superior al 10%), de la finca de registral 3795 de Félix, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la parcela 9012 del polígono 2 de La Mojonera, cuyas referencia catastral es 04105A002090120000JK, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público.

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000190859

Promotor del expediente: DOÑA SALUD IBORRA RULL

Asiento de Presentación: 59 del Diario 2026

Fecha de presentación: 30/01/2026

Referencia catastral: 04105A002090120000JK

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

*528773.88 4067267.0 528773.88 4067267.0 528774.76 4067265.13 528796.99 4067218.2
528801.78 4067208.33 528807.03 4067198.54 528812.61 4067188.63 528815.5 4067183.23
528796.37 4067168.84 528795.2 4067168.25 528777.34 4067191.23 528766.11 4067211.79
528759.65 4067222.86 528757.88 4067225.9 528757.15 4067227.15 528745.94 4067249.51
528745.51 4067251.74 528747.34 4067252.72 528760.96 4067260.05 528767.84 4067263.75
528773.88 4067267.0*

Visto que con fecha de 12 de Mayo de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que: “...realizadas las comprobaciones con base a la información a la que se ha tenido acceso, el Técnico que suscribe observa que: • Visualmente la parte Urbana de la Finca objeto de la inscripción, NO INVADE terrenos de Titularidad Municipal. • Respecto de la parte Urbanizable de la Finca objeto de inscripción, hasta tanto en cuanto no se produzca el Desarrollo Urbanístico del Sector S-11, no se puede determinar si invade o no invade Terrenos de Dominio Público. • Se ha de tener en cuenta que, según se aprecia visualmente, el Centro de Transformación existente, al que se hace referencia en la documentación aportada, INVADE terrenos de Titularidad Municipal, al exceder de los límites establecidos en el correspondiente Plano de Alineaciones del PGOU de La Mojonera y su Adaptación Parcial a la LOUA.”

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	25/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General de 14/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Alegar el presente procedimiento al Registro de la Propiedad y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la recuperación de oficio de terrenos de titularidad Municipal, coincidentes con la Vía de Comunicación de Dominio Público, identificada como Polígono 2, Parcela 9012 y Ref. Catt. 04105A002090120000JK, de acuerdo con la obligación que las Entidades Locales tienen de conservar, proteger y mejorar sus bienes de acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2026/410551/007-951/00009. Aprobación si procede incoar procedimiento alegaciones en el Registro de la Propiedad. Interesado: Registro de la Propiedad nº 2 Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Visto que con fecha de 24/04/2026 y número de Registro de entrada 1718 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Doña Araceli González Buendía ha iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada y una reducción de cabida de 384.28 m2 (inferior al 5%), de la finca de registral 2806 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la parcela 9025 del polígono 4 de La Mojonera, cuyas referencias catastrales es y 04105A00409025, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público.

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000175351

Promotor del expediente: DOÑA ARACELI GONZÁLEZ BUENDÍA

Asiento de Presentación: 264 del Diario 2026

Fecha de presentación: 17/04/2026

Referencia catastral: 04105A004000290000JF y 04105A004000310000JT

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	26/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

527878.543 4068797.72 527863.585 4068796.731 527862.031 4068806.109 527859.692
4068821.723 527916.28 4068825.619 527919.865 4068800.879 527899.458 4068799.218
527878.543 4068797.72

527851.349 4068721.858 527843.3 4068756.08 527835.202 4068790.622 527841.053
4068791.257 527864.246 4068793.095 527904.997 4068795.486 527921.638 4068796.969
527958.89 4068719.859 527851.349 4068721.858

Visto que con fecha de 4 de mayo de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que: “...parte de la Finca Registral objeto de inscripción, concretamente la relativa a la Parcela 31 del Polígono 4 con Ref. Catt. 04105A004000310000JT, INVADE terrenos de titularidad Municipal, coincidentes con la Vía de Comunicación de Dominio Público, identificada como Polígono 4, Parcela 9025 y Ref. Catt. 04105A004090250000JM.”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General de 14/05/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Alegar la inscripción del presente procedimiento al Registro de la Propiedad y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la recuperación de oficio de terrenos de titularidad Municipal, coincidentes con la Vía de Comunicación de Dominio Público, identificada como Polígono 4, Parcela 9025 y Ref. Catt. 04105A004090250000JM, de acuerdo con la obligación que las Entidades Locales tienen de conservar, proteger y mejorar sus bienes de acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

27.- Expediente nº 2026/410573/850-400/0002 aprobación si procede de los premios cruces de mayo 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Vistas las bases reguladoras del concurso de Cruces de mayo aprobadas por Junta de Gobierno, de fecha 11 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistas las candidaturas presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Vista el acta firmada por el jurado, en las que se formula propuesta de concesión de los premios.

Visto el informe de a fiscalización previa favorable de la Intervención municipal.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución n.º 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con las propuestas realizadas por el jurado, conceder a los siguientes ganadores, los premios

1º premio: 300€ Asociación de mujeres Al-Zahira con CIF XXX1608XX.

2º premio: 250€ a Asociación Vida con CIF XXX8776XX.

3º premio: 200€ a Asociación de Vecinos La Mojonera con CIF XXX0411XX.

Accésit por participación: 150€ a Cofradía Cristo del Perdón y Virgen de los Dolores con CIF XXX2849XX.

Accésit por participación: 150€ a Club de la tercera edad “segunda juventud” con CIF XXX0393XX

Accésit por participación: 150€ a Asociación de mujeres Mariemma con CIF XXX3215XX.

Accésit por participación: 150€ a Asociación entre amigos, vecinos y simpatizantes. con CIF XXX3245XX.

SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

28.- Expediente n.º 2026/410572/005-302/00014. Aprobación si procede de la baja y datas de recibos de IVTM propuestas por la Excm. Diputación provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda: “Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 30/03/2026, así como el informe de 5 de mayo de 2026, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	28/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 30 de marzo de 2026 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
SIMICA GHEORGHE	P2283E
FRIO LA MOJONERA	AL02916R
FRIO LA MOJONERA	R0371BBF
FRIO LA MOJONERA	R0370BBF
FRIO LA MOJONERA	R0369BBF
EL HASSOUNY IBRAHIM	3876BSF
KASRI MADJID	AL2234O
CHANNANI DRISS	B6185LX
VIÑOLO RODRIGUEZ ANTONIO	AL5204H

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha última ITV	Fecha último Seguro	Otros motivos
P2283E	2008-2026	****9802*	27/10/2005	No consta	
AL02916R	2016-2026	****7961*	22/03/2015	16/05/2015	
R0371BBF	2016-2026	****7961*	03/05/2015	19/12/2015	
R0370BBF	2016-2026	****7961*	30/01/2015	24/09/2015	
R0369BBF	2016-2026	****7961*	22/07/2015	19/01/2015	
3876BSF	2009-2026	****8678*	02/04/2008	No consta	
AL2234O	2004-2026	****1568*	03/07/2003	No consta	
B6185LX	2004-2026	****4410*	05/02/2003	No consta	
AL5204H	2004-2026	***5457**	23/05/2000	No consta	

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apre-

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	29/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

mio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tienen ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Practicar la baja del Padrón del IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00013. Aprobación si procede de la baja y anulación recibo IVTM del año 2026 del vehículo 9714JVF.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Antonio Enrique Cañabate en representación de la entidad Juan Enrique S.L. con R.E. 1254 de fecha 26 de marzo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 9714JVF y anulación del recibo de dicho impuesto del año 2026 por cambio de titularidad del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 4 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que costa el cambio de titularidad del citado vehículo en tráfico en fecha 27/11/2025 y el recibo de IVTM del año 2026 pendiente de pago.

Visto el artículo 96 apartados 1 y 2 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual dispone que “1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. 2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo”.

Visto el artículo el artículo 93 de dicho cuerpo normativo, en virtud del cual “Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ACUERDOS**

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Enrique Cañabate en representación de la entidad Juan Enrique S.L., concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 9714JVF y la anulación del recibo del año 2026 del referido vehículo.

Segundo: Dese traslado del expediente al área de Intervención para su fiscalización.

Tercero: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00032. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Río Tajo, 10. Ref.: 01.00176.000000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Ana Belén Galdeano Martín, con R.E. nº 1507 de fecha 13 de abril de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Río Tajo, 10 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Castellano López, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **01.00176.000000**.

- Dirección del suministro: Calle Río Tajo, 10
- Titular anterior: Joaquina Martín Amat
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
I. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**31.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00015. Aprobación si procede de la baja en el padrón del IVTM y devolución de tres trimestres del recibo de 2026 del vehículo matrícula 6836CRN.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Youssef Rahali, con R.E. 1349 de fecha 31 de marzo de 2026, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 6836CRN y la devolución de la cantidad proporcional del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2026 por baja definitiva en fecha 31/03/2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 6 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2026 por importe de 118,70€ en concepto de principal; y se comprueba la baja definitiva, según certificado de destrucción VFU de fecha 31/03/2026, así como las consultas realizadas a la DGT a través del programa SIT, constando baja definitiva en dicha fecha.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: *Estimar la solicitud presentada por D. Youssef Rahali, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 6836CRN, y la devolución proporcional del 2º, 3º y 4º trimestre del recibo del año 2026 por importe de 89,02€.*

Segundo: *Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.*

Tercero: *Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente nº 2026/410572/005-002/00004. Aprobación si procede de la devolución de ingresos indebidos- Tasa informe policial.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Andrés Luis Mascaros Villanueva, en calidad de mandatario verbal de Pelayo Mutua De Seguros y Reaseguros A Prima Fija, a la que representa desde Intrages Efficient Work S.L. con R.E. nº 1214 de fecha 24 de marzo de 2026, sobre la devolución de la tasa por el informe nº 92/2026 de siniestro con fecha 28/01/2026 y matrícula 0662MXV, por importe de 35,00€.

Visto el informe de Tesorería donde se comprueba ingreso en fecha 10/02/2026 por importe de 35,00 € en concepto de “TASA INFORME POLICIAL SINIESTRO FECHA 28/01/2026, VEHÍCULO MATRÍCULA 0662MXV (Doc. 2026/410590/998-001/00005)”, en la cuenta corriente que este

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Ayuntamiento posee en la entidad BBVA (Ordinal 206).

Visto el el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 7 de Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Andrés Luis Mascaros Villanueva, en calidad de mandatario verbal de Pelayo Mutua De Seguros y Reaseguros A Prima Fija, y proceder a la devolución de la cantidad de treinta y cinco euros (35,00€) equivalentes al informe nº 92/2026 de siniestro con fecha 28/01/2026 y matrícula 0662MXV, al número de cuenta que consta en el expediente, incluyendo en el concepto la siguiente referencia: **26017644**

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

Tercera: Dar traslado al Servicio de Tesorería. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00027. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL2552AG.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Francisco Giménez Pomares, R.E. nº 1467, de fecha 9 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL2552AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 10/06/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.


Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Juan Francisco Giménez Pomares
- Vehículos: matrícula AL2552AG
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00028. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL6114AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Adrián Fernández Torres, R.E. n° 1494, de fecha 10 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL6114AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 26/05/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Adrián Fernández Torres
- Vehículos: matrícula AL6114AJ
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00029. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad del modelo. Matrícula MU8939CF.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Talibo Camara, R.E. n° 1571, de fecha 16 de abril de 2026,

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la que expone que es propietario del vehículo matrícula MU8939CF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 29/12/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 11 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Talibo Camara
- Vehículos: matrícula MU8939CF
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente n° 2025/410572/005-250/00058. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 3º trimestre de 2025. Interesado: Orange Espagne, S.A.U.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
Registro de entrada:	3436 10/10/2025
Periodo:	3º TRIMESTRE 2025

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2025-250-00058
Periodo:	3º TRIMESTRE 2025
Importe/Base imponible:	18.154,79 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	272,32 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	35/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
Núm. liquidación :	2025-250-00058
Periodo:	3º TRIMESTRE 2025
Cuota:	272,32 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente nº 2026/410572/700-130/00009. Aprobación si procede de la baja y anulación de los recibos de los años 2025 y 2026 de basura de la vivienda sita en Plaza de la Libertad, 8, 2º D (Ref.: 06.00930.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Francisca Lucia González Hernández, con R.E. nº 1400, de fecha 6 de abril de 2026, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y la anulación de los recibos de los años 2025 y 2026, de la vivienda situada en Plaza de la libertad, 8, 2º d, Ref: 06.00930.000000, ya que la solicitante no era titular del inmueble en cuestión desde junio de 2024.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de 12 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta adjudicación de la vivienda en junio de 2024 a favor de la entidad Beryllium I Invest Reo S.L.U., según procedimiento de Ejecución hipotecaria 136/2022.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Francisca Lucia González Hernández, y proceder a:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	36/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

- La baja en el padrón de la tasa de recogida de basura (Ref.: 06.00930.000000)
- La anulación de los recibos de basura de los años 2025 y 2026 a nombre de la solicitante.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos de basura de los años 2025 y 2026.

Tercero: Procédase a la tramitación del expediente para el alta en el padrón de la tasa de recogida de basura de la vivienda sita en Plaza de la libertad, 8, 2º d, así como las liquidaciones de los años 2025 y 2026 en concepto de tasa de recogida de basura al titular de la vivienda, la entidad Beryllium I Invest Reo S.L.U.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

38.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00016. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución de los 2 últimos trimestres 2026 del vehículo matrícula AL9340AF.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Rodríguez Cerezuela, con R.E. 1557 de fecha 15 de abril de 2026, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula AL9340AF y la devolución de los 2 últimos trimestres de 2026 por baja definitiva en fecha 07/04/2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta la baja definitiva en tráfico en fecha 07/04/2026, así como el justificante de pago del recibo del año 2026 de IVTM del vehículo en cuestión.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Juan Antonio Rodríguez Cerezuela, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula AL9340AF, y la devolución de los 2 últimos trimestres de 2026 que asciende a la cantidad de 33,23 €.

Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución en el número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

39.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00017. Aprobación si procede de las bajas y datas de recibos del IVTM propuestas por la Excm. Diputación provincial de Almería de fecha 16/04/2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 16/04/2026, así como el informe de 13 de mayo de 2026, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 16 de abril de 2026 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
OBEMG ISAAC	C4618BCM
PLOCON COSTEL	AL0912I
PLOCON COSTEL	AL2987AJ
RUIZ SOLA ANTONIO	8629BRB
PETRACHE MIRCEA	B3148HK
LAHNID AL HOCINE	J0038S
ION MARIAN	MU8818Z
SOLDADURAS ROMER	CS5615J
SOLDADURAS ROMER	AL4103H
SOLDADURAS ROMER	AL9298K
SOLDADURAS ROMER	AL5617U
SOLDADURAS ROMER	AL5599J
RAMOS HERNANDEZ SEBASTIAN	0486CJR
RAMOS HERNANDEZ SEBASTIAN	AL7836AC
SOTO PUERTA ROSENDO	AL4347N
KODUAH VICTOR WILLIAMS TWENEBOAH	AL7780T
BAZ BOUSSELHAM	5644BJD
ENGENHEIRO JOAQUIN	AL7378I
CISSE CISSE SOULEYMANE	C0025BCY
GARCIA MICHEL ANTOINE	M7766EF
EL KHALDY ABDELHAK	9165BBY
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	IB1461BK

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	38/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	E6663BCD
DA COSTA MENDES MAURICIO	CA6294X
NWAGWUOGBE PAULTWIN ELIJAH	MU5863Z
MIHAI COSTEL	AL1564T
VEGA MONTOYA JUAN JOSE	1738BMJ
CHANNANI ABELJALIL	L5832Z
OJEDA MONTES JOAQUIN	8576BXN
BENKHALEQ BOUSSELHAM	S6451M
EL HARRAK ABDELLATIF	AL9363Z
SANTIAGO MORENO JOAQUIN	AL2558P
ESCOBAR PEREZ GABRIEL	M7280OT
ESCOBAR PEREZ GABRIEL	E1472BBX
BUENO SANCHEZ FRANCISCO	C8182BRR
BUENO SANCHEZ FRANCISCO	GR26036VE
RODRIGUEZ ARCHILLA JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	41J10351
SANTIAGO GOMEZ EDUARDO HEREDEROS DE	AL8880D
SANTIAGO GOMEZ EDUARDO HEREDEROS DE	B2133DX
SANTIAGO GOMEZ EDUARDO HEREDEROS DE	AL9126L
VARGAS LOPEZ SERAFIN	6189FPC
NAVARRO LOPEZ ESTEBAN LUIS	AL3600V
FERRES LEON JOSE ANTONIO HEREDEROS DE	GR5312AC

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha última V	Fecha último S eguro	Otros motivos
C4618BCM	2004-2026	****2886*	No consta	No consta	
AL0912I	2005-2026	****9667*	23/11/2002	No consta	
AL2987AJ	2005-2026	****9667*	25/06/2002	No consta	
8629BRB	2005-2026	***0863**	03/12/2003	No consta	
B3148HK	2005-2026	****4492*	10/03/2001	No consta	
J0038S	2005-2026	****8578*	28/12/2001	No consta	
MU8818Z	2005-2026	****2553*	26/04/2005	No consta	
CS5615J	2006-2026	****0393*	20/01/2006	No consta	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>AL4103H</i>	<i>2006-2026</i>	<i>****0393*</i>	<i>21/11/2005</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL9298K</i>	<i>2006-2026</i>	<i>****0393*</i>	<i>02/06/2005</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL5617U</i>	<i>2006-2026</i>	<i>****0393*</i>	<i>11/02/2005</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL5599J</i>	<i>2006-2026</i>	<i>****0393*</i>	<i>21/03/2006</i>	<i>No consta</i>	
<i>0486CJR</i>	<i>2006-2026</i>	<i>***0662**</i>	<i>29/06/2005</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL7836AC</i>	<i>2009-2026</i>	<i>***0662**</i>	<i>02/06/2006</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL4347N</i>	<i>2015-2026</i>	<i>***1506**</i>	<i>14/06/2010</i>	<i>04/10/2018</i>	
<i>AL7780T</i>	<i>2009-2026</i>	<i>****6886*</i>	<i>21/10/2007</i>	<i>No consta</i>	
<i>5644BJD</i>	<i>2009-2026</i>	<i>****9431*</i>	<i>08/01/2008</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL7378I</i>	<i>2008-2026</i>	<i>****5640*</i>	<i>01/04/1997</i>	<i>No consta</i>	
<i>C0025BCY</i>	<i>2006 a 2021</i> <i>2023 a 2026</i>	<i>***1452**</i>	<i>No consta</i>	<i>No consta</i>	
<i>M7766EF</i>	<i>2009 a 2012</i> <i>2015 a 2026</i>	<i>****9100*</i>	<i>29/01/1993</i>	<i>No consta</i>	
<i>9165BBY</i>	<i>2007-2026</i>	<i>***2085**</i>	<i>02/01/2007</i>	<i>No consta</i>	
<i>IB1461BK</i>	<i>2007-2026</i>	<i>***0923**</i>	<i>24/02/2005</i>	<i>No consta</i>	
<i>E6663BCD</i>	<i>2007 a 2019</i> <i>2021 a 2026</i>	<i>***0923**</i>	<i>05/02/2007</i>	<i>No consta</i>	
<i>CA6294X</i>	<i>2007-2026</i>	<i>***4733**</i>	<i>14/12/2002</i>	<i>No consta</i>	
<i>MU5863Z</i>	<i>2006-2026</i>	<i>****5161*</i>	<i>29/06/2004</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL1564T</i>	<i>2007-2026</i>	<i>****7920*</i>	<i>23/07/2004</i>	<i>No consta</i>	
<i>1738BMJ</i>	<i>2007-2026</i>	<i>***3889**</i>	<i>04/11/2006</i>	<i>No consta</i>	
<i>L5832Z</i>	<i>2008 a 2011</i> <i>2014 a 2026</i>	<i>****5590*</i>	<i>26/04/2007</i>	<i>No consta</i>	
<i>8576BXN</i>	<i>2009-2026</i>	<i>***3472**</i>	<i>05/11/2008</i>	<i>No consta</i>	
<i>S6451M</i>	<i>2008-2026</i>	<i>****7313*</i>	<i>26/06/2007</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL9363Z</i>	<i>2012-2026</i>	<i>****0566*</i>	<i>24/02/2011</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL2558P</i>	<i>2009-2026</i>	<i>***3681**</i>	<i>30/11/2006</i>	<i>No consta</i>	

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>M72800T</i>	<i>2015-2026</i>	<i>***4676**</i>	<i>03/05/2013</i>	<i>08/05/2014</i>	
<i>E1472BBX</i>	<i>2012-2026</i>	<i>***4676**</i>	<i>30/06/2011</i>	<i>No consta</i>	
<i>C8182BRR</i>	<i>2023-2026</i>	<i>***1170**</i>	<i>No consta</i>	<i>No consta</i>	
<i>GR26036VE</i>	<i>2024-2026</i>	<i>***1170**</i>	<i>19/05/1999</i>	<i>17/05/2007</i>	
<i>41J10351</i>	<i>2023-2026</i>	<i>***2253**</i>	<i>No consta</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL8880D</i>	<i>2006-2026</i>	<i>***3040**</i>	<i>No consta</i>	<i>No consta</i>	
<i>B2133DX</i>	<i>2006-2026</i>	<i>***3040**</i>	<i>No consta</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL9126L</i>	<i>2005-2026</i>	<i>***3040**</i>	<i>18/10/1993</i>	<i>No consta</i>	
<i>6189FPC</i>	<i>2012-2026</i>	<i>***8051**</i>	<i>07/05/2011</i>	<i>No consta</i>	
<i>AL3600V</i>	<i>2009-2026</i>	<i>***3505**</i>	<i>08/02/2000</i>	<i>No consta</i>	
<i>GR5312AC</i>	<i>2009-2026</i>	<i>***4836**</i>	<i>04/08/2006</i>	<i>No consta</i>	

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tienenITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón del IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

40.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00018. Aprobación si procede de la baja y data de recibos de IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación de Almería. Vehículos a nombre de Hormigones Gaber .S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

“Vistos el Registro de entrada 1597 de fecha 16/04/2026, así como el informe de 13 de mayo de 2026, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que recibida y examinada la comunicación sobre la petición de baja en el padrón de vehículos y anulación de débitos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deducciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
HORMIGONES GABER S.L.	AL6136M
HORMIGONES GABER S.L.	AL3025D
HORMIGONES GABER S.L.	AL9199K
HORMIGONES GABER S.L.	AL7221AD
HORMIGONES GABER S.L.	AL7220AD
HORMIGONES GABER S.L.	AL05007R
HORMIGONES GABER S.L.	AL05006R
HORMIGONES GABER S.L.	AL4595AD
HORMIGONES GABER S.L.	AL2591AD
HORMIGONES GABER S.L.	AL04232R
HORMIGONES GABER S.L.	AL2177AB
HORMIGONES GABER S.L.	AL03703R
HORMIGONES GABER S.L.	AL2262Z
HORMIGONES GABER S.L.	AL9508K
HORMIGONES GABER S.L.	AL8492K
HORMIGONES GABER S.L.	AL8491K
HORMIGONES GABER S.L.	AL8490K
HORMIGONES GABER S.L.	AL6660L
HORMIGONES GABER S.L.	AL3378L
HORMIGONES GABER S.L.	AL02157R
HORMIGONES GABER S.L.	AL3453S
HORMIGONES GABER S.L.	AL01841R
HORMIGONES GABER S.L.	AL01296R
HORMIGONES GABER S.L.	AL01079R

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	42/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha última ITV	Fecha último Seguro	Otros motivos
AL6136M	2014-2026	B****5423	25/08/2012	NO CONSTA	
AL3025D	2010-2026	B****5423	04/02/2008	NO CONSTA	
AL9199K	2008-2026	B****5423	02/06/2005	NO CONSTA	
AL7221AD	2010-2026	B****5423	15/01/2008	NO CONSTA	
AL7220AD	2011-2026	B****5423	30/07/2009	NO CONSTA	
AL05007R	2010-2026	B****5423	15/01/2008	NO CONSTA	
AL05006R	2011-2026	B****5423	29/07/2009	NO CONSTA	
AL4595AD	2014-2026	B****5423	05/12/2012	NO CONSTA	
AL2591AD	2011-2026	B****5423	13/11/2009	NO CONSTA	
AL04232R	2008-2026	B****5423	15/07/2005	NO CONSTA	
AL2177AB	2011-2026	B****5423	16/11/2009	NO CONSTA	
AL03703R	2010-2026	B****5423	04/06/2008	NO CONSTA	
AL2262Z	2011-2026	B****5423	20/11/2009	NO CONSTA	
AL9508K	2010-2026	B****5423	09/05/2006	NO CONSTA	
AL8492K	2008-2026	B****5423	23/04/2004	NO CONSTA	
AL8491K	2010-2026	B****5423	25/09/2000	NO CONSTA	
AL8490K	2010-2026	B****5423	08/05/2008	NO CONSTA	
AL6660L	2010-2026	B****5423	09/06/2004	NO CONSTA	
AL3378L	2010-2026	B****5423	20/05/2008	NO CONSTA	
AL02157R	2010-2026	B****5423	22/06/2006	NO CONSTA	
AL3453S	2010-2026	B****5423	29/07/2008	NO CONSTA	
AL01841R	2010-2026	B****5423	09/06/2004	NO CONSTA	
AL01296R	2010-2026	B****5423	04/01/2000	NO CONSTA	
AL01079R	2010-2026	B****5423	04/10/1995	NO CONSTA	

Aunque según la documentación aportada, estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado que dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tienen ITVs desde hace años, se recomienda la baja en el padrón de vehículos y la anulación de los ejercicios arriba mencionados”.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	43/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00018

Primero.-Practicar la baja en el Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/05/2026 08:03:26	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/05/2026 14:06:16	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2CcfpSji/HXruVuYJ3s0og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			